

oikos
cooperação e desenvolvimento



**| POLÍTICA CONTRA EL
BLANQUEO DE CAPITALES Y
TERRORISMO**

**BLANQUEO DE CAPITALES
Y TERRORISMO**

POLÍTICA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y TERRORISMO

1. ÁMBITO DE LA POLÍTICA

Oikos - Cooperação e Desenvolvimento basa sus políticas y prácticas en la Declaración de los Derechos Humanos, los principios humanitarios de transparencia, neutralidad e imparcialidad y demás legislación internacional pertinente en materia de derechos humanos, promoviendo la igualdad, la tolerancia y la justicia social.

La actividad de Oikos comparte esfuerzos y responsabilidades, además de facilitar soluciones para garantizar que todas las personas disfruten del derecho a una vida digna en el contexto del desarrollo sostenible. Oikos reconoce la susceptibilidad de las organizaciones a posibles actos de blanqueo de capitales dada su presencia, a menudo, en regiones donde existen serias dificultades para controlar y regular los fondos.

Oikos - Cooperação e Desenvolvimento es una organización que trabaja en el ámbito de la cooperación al desarrollo y la acción humanitaria, cuyo único fin y aplicación son los fondos recibidos de diversas instituciones públicas y privadas. Todos los fondos se destinan a la consecución de la misión de la organización y de diferentes objetivos estratégicos.

Oikos reconoce que algunas de sus áreas de actividad y países de actuación pueden ser potencialmente vulnerables a procesos de blanqueo de capitales. En particular, en procesos y transacciones con delegaciones y/o instituciones y entidades, tanto públicas como privadas.

2. APLICABILIDAD

Esta política se aplica a todos los empleados, socios y terceros implicados en las actividades de la organización:

- Se entiende por empleados de la organización a todos los miembros que componen la Sede Central, incluyendo a todos los miembros de la Dirección y de los diferentes Departamentos, así como de las diferentes Delegaciones en cada país donde opera;
- Los socios de la organización son todas las entidades que comparten contractualmente actividades y funciones en los distintos proyectos y países en los que opera Oikos;
- Los terceros relacionados con las actividades de la organización incluyen a voluntarios, personas en formación, donantes, financiadores, consultores y otras entidades nacionales o internacionales no incluidas en los puntos anteriores.

Esta política se aplica durante y después de las horas de trabajo contratadas. Cualquier actividad de empleados, socios y terceros relacionada con las actividades de la organización que fuera del horario de trabajo contratado no siga esta política se considerará una infracción de la misma.

POLÍTICA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y TERRORISMO

3. DEFINICIONES

Blanqueo de capitales

Esto incluye todo tipo de delitos relacionados con el producto del delito o los fondos terroristas. Estos delitos incluyen la posesión, el tráfico o la ocultación del producto de cualquier delito o actividad ilícita. Asimismo, el blanqueo de capitales consta de tres fases diferentes: i) la colocación y entrada de fondos, a menudo en efectivo, en los sistemas financieros; ii) la estratificación de los fondos, mediante una compleja secuencia de transacciones diseñadas para imposibilitar el rastreo del origen de los fondos; y iii) la integración de los fondos en la economía legítima de forma irreconocible, como producto del delito.

Terrorismo

Se entiende como el uso ilegal de la violencia o la intimidación de la sociedad, especialmente de civiles, en la persecución de objetivos políticos. El terrorismo, común en su interconexión con otros tipos de actos ilegales y el crimen organizado, viola los derechos fundamentales de personas inocentes y vulnerables, desviando el dinero y la atención de las necesidades reales de las comunidades.



POLÍTICA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y TERRORISMO

4. PRINCIPIOS

Con el fin de proteger a los grupos más vulnerables, a saber, los adultos vulnerables y los niños, y garantizar la integridad de la organización, Oikos se adhiere a los siguientes principios:

- Oikos se esfuerza por garantizar que todos los acuerdos firmados minimicen cualquier riesgo potencial de que los fondos se desvíen a terroristas o a cualquier otro fin delictivo;
- Todas las actividades de la organización se ajustan a la legislación nacional e internacional, garantizando que su trabajo y el de sus organizaciones asociadas esté libre de cualquier interferencia ilegal y que sus recursos se utilicen para los fines previstos;
- Cualquier actividad relacionada con el blanqueo de dinero o el terrorismo está expresamente prohibida, independientemente del contexto;
- Si los empleados o terceros relacionados con las actividades de la organización sospechan o están preocupados por posibles violaciones de lo anterior por parte de otro empleado, deben comunicarlo inmediatamente de acuerdo con los mecanismos y procesos definidos;
- Todos los empleados o terceros relacionados con las actividades de la organización están obligados a crear o mantener un entorno que impida cualquier relación con el blanqueo de capitales o actividades terroristas, y promoverán la aplicación de esta política;

5.

COMPROMISOS

Para garantizar el cumplimiento de estos principios, Oikos se compromete a:

- No siga ni permita ningún tipo de relación con organizaciones terroristas;
- No se implique ni financie a socios cuyas actividades hagan apología del terrorismo;
- Garantizar que sus empleados o terceros relacionados con las actividades de la organización no ayuden o recurran a procesos de blanqueo de capitales, ya sea adquiriendo, ocultando o encubriendo tales actos;
- Garantizar que sus empleados o terceros implicados en las actividades de la organización no obstaculicen posibles investigaciones y no se pongan en contacto con ninguna persona sospechosa de estar implicada en dichas actividades;
- Garantizar que sus empleados o terceros relacionados con las actividades de la organización denuncien actos de blanqueo de capitales o actividades terroristas, incluso sobre la base de posibles sospechas.

POLÍTICA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y TERRORISMO

- Investigar las acusaciones de blanqueo de capitales y terrorismo de manera profesional. Involucrar a investigadores y expertos profesionales, según proceda;
- Adoptar medidas rápidas y adecuadas contra los empleados o terceros relacionados con las actividades de la organización que cometan delitos de blanqueo de capitales o terrorismo, que pueden incluir medidas disciplinarias, incluido el enjuiciamiento penal, en el país de origen y/o en el país de acogida.

6. RESPONSABILIDADES

Todos los empleados y terceros implicados en las actividades de la organización comparten la obligación de prevenir y responder a las malas prácticas y posibles actividades ilegales. Es su responsabilidad seguir los principios y compromisos establecidos en esta política. Todos los empleados y terceros relacionados con las actividades de la organización que trabajen junto a las comunidades también deben contribuir al seguimiento de la política utilizando las opiniones de los beneficiarios.

Los directivos, supervisores y responsables de recursos humanos deben asegurarse de que todos los empleados y terceros implicados en las actividades de la organización comprenden y siguen esta política, y son responsables de la contratación y la formación. En el caso de los gestores y supervisores de recursos humanos, también son responsables de la gestión del rendimiento en el contexto de la prevención de malas prácticas y posibles actividades ilegales. Corresponde a sus superiores comprobar y garantizar que se siguen el proceso de investigación, el informe y las consecuencias disciplinarias.

Los coordinadores o representantes de los países deben garantizar que los adultos vulnerables y los niños estén protegidos de las malas prácticas y las actividades ilegales en los proyectos del país donde se lleven a cabo. Los coordinadores de país deben asegurarse de que la política es culturalmente apropiada entre la comunidad, desarrollar mecanismos para ponerla en práctica y supervisar su eficacia. Esto incluye concienciar a los beneficiarios de los proyectos, empleados y terceros relacionados con las actividades de la organización sobre la denuncia de malas prácticas y actividades ilegales. Los coordinadores de país también deben garantizar la presentación de denuncias y su posterior investigación, siguiendo las medidas disciplinarias necesarias. Los coordinadores de país son responsables de garantizar que

POLÍTICA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y TERRORISMO

la asistencia necesaria al denunciante, víctima o superviviente.

Todos los empleados y terceros relacionados con las actividades de la organización que se consideren testigos, víctimas o supervivientes de malas prácticas o actividades ilícitas, en vista de lo anterior o de conformidad con la legislación portuguesa o del país de operaciones, deben comunicarlo

inmediatamente a su superior inmediato o, en caso de conflicto de intereses, comunicarlo al responsable del nivel jerárquico siguiente.

Cualquier comunicación que se realice con terceros ajenos a la organización, como donantes o socios, será responsabilidad y decisión de los Coordinadores Nacionales, el Director de Operaciones y el Director Ejecutivo.

Todos los incidentes relacionados con el fraude y la corrupción, así como con el acoso, la explotación y los abusos sexuales o la protección de menores y personas vulnerables, deben seguir las políticas desarrolladas exclusivamente para estos temas.

7. DENUNCIA

Se entiende que esta política se refiere al planteamiento de preocupaciones a otras personas y a la organización, que pueden implicar riesgos potenciales para la institución y/o para terceros relacionados con ella.

La denuncia de irregularidades se aplica en todos los casos en los que existan preocupaciones o sospechas sobre la existencia de blanqueo de capitales y/o actividades terroristas en el ámbito de trabajo y actividades de la organización, independientemente de la ubicación, el contexto o de si la información relativa al hecho es confidencial.

7.1. PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA

Las quejas pueden ser presentadas por empleados, voluntarios, beneficiarios o terceros relacionados con las actividades de la organización. La denuncia debe contener información suficiente sobre el incidente, mencionando aspectos potencialmente relevantes para la investigación como:

- La posibilidad de que haya alguien en riesgo inmediato de sufrir daños;
- Una descripción detallada del acontecimiento. Si es posible, anota fechas, horas, lugares, personas y el contexto en el que tuvo lugar;
- Personas potencialmente implicadas en el incidente;
- Cómo tuvo conocimiento del hecho denunciado;

POLÍTICA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y TERRORISMO

- ¿En qué momento empezó a preocuparse y a considerar el suceso objeto de inquietud?
- Menciona si has contado a alguien más tu preocupación por el incidente;
- Indique si ya se han adoptado medidas de respuesta o soluciones tras comprobar el suceso.

No se exigen pruebas consolidadas de ninguna actividad ilegal.

Las quejas pueden presentarse de manera informal, verbalmente o por teléfono, y tramitarse in situ; o formalmente, por correo electrónico, carta o rellenando el formulario previsto a tal efecto.

Las quejas son recibidas y tramitadas inicialmente por el personal local del proyecto directamente o por el responsable de comunicación rellenando el formulario. Son responsables de informar al Coordinador de País a nivel local o a su superior. En cualquier caso, el Director de Operaciones debe estar al corriente de la presentación de todas las denuncias. En caso necesario, tras analizar cada caso y denuncia, se podrá solicitar la intervención de la Dirección Ejecutiva o del Consejo de Administración.

Todas las quejas recibidas se notificarán, por escrito o verbalmente, en el plazo de 3 días laborables a partir de su recepción.

Oikos se reserva el derecho de retirar o modificar el proceso de denuncia, así como de actuar en defensa de la organización y sus empleados, especialmente en el caso de denuncias calumniosas.

7.2

INVESTIGACIÓN Y DECISIÓN FINAL

Si es necesaria una investigación, el resultado puede implicar medidas disciplinarias si se ha demostrado la mala conducta, hasta el despido por causa justificada. La investigación se lleva a cabo en un plazo máximo de 10 días laborables. Si no es posible dentro del plazo, se notificará al denunciante. Oikos se esforzará siempre por que la investigación se desarrolle lo más rápidamente posible.

Toda denuncia interna relativa a cualquiera de los aspectos enumerados y que constituya un asunto de denuncia de irregularidades deberá discutirse con el superior directo respectivo, siguiendo las instrucciones para la presentación de denuncias establecidas en esta política. A la hora de presentar denuncias, el denunciante o denunciantes podrán ir más allá de los niveles jerárquicos inmediatamente superiores, siempre que estén implicados u ofrezcan algún tipo de protección y/o encubrimiento a la práctica en cuestión, o siempre que exista una sospecha razonable de conflicto de intereses:

POLÍTICA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y TERRORISMO

- i. Debe producirse si el denunciante cree que su superior jerárquico no es la persona adecuada para resolver el problema que ha dado lugar a la denuncia (puede ser el autor de la mala práctica o proteger al autor de la mala práctica);
- ii. Esto debe hacerse si el denunciante cree que el Coordinador Nacional o el Representante Nacional es responsable de la práctica denunciada, comunicándose directamente con el Director de Operaciones en la Sede de Oikos - Cooperação e Desenvolvimento en Portugal;
- iii. Esto debería ocurrir si el ponente considera que el director del departamento que supervisa las funciones del ponente, comunicándose directamente con el Director Ejecutivo en la sede de Oikos - Cooperação e Desenvolvimento en Portugal, es el autor de la práctica denunciada;
- iv. Esto debería ocurrir si el ponente considera que el Director Ejecutivo es el autor de la práctica denunciada, comunicándose directamente con el Consejo de Administración en la sede de Oikos - Cooperação e Desenvolvimento en Portugal.
- v. En caso de que el Consejo de Administración de la Central de Oikos no ofrezca suficientes garantías de independencia respecto al Director Ejecutivo, la comunicación deberá hacerse directamente al Presidente del Consejo de la Junta General o al Presidente del Comité de Vigilancia de la Organización.

A nivel comunitario, en las distintas Delegaciones y Representaciones de Oikos, Oikos - Cooperação e Desenvolvimento reconoce la especificidad de cada caso, contexto, proyecto y país, y promueve la presentación de quejas por parte de los beneficiarios y empleados de los equipos y delegaciones locales. Cualquier queja presentada en el transcurso de un proyecto debe utilizar los mecanismos presentados por el proyecto o puestos a disposición por la organización para presentar la queja:

- Contacto directo y puesta en común con el Equipo Oikos y la Delegación del proyecto en cuestión, estando debidamente identificados;
- Contacto por correo electrónico con el equipo Oikos y la Delegación para el proyecto en cuestión;
- Contacto por otros medios de comunicación puestos a disposición por el Equipo Oikos y la Delegación del proyecto en cuestión.

Una vez finalizada la investigación, se comparte la decisión final que concluye el proceso. Se notifica al denunciante la decisión final del proceso, aunque los resultados pueden estar sujetos a confidencialidad y no compartirse públicamente como medida de seguridad y defensa de la dignidad de los implicados.

Si al final de la investigación se concluye que el hecho denunciado constituye una actividad delictiva o ilegal, el asunto se someterá a las autoridades competentes, siguiendo las directrices legales de cada país.

POLÍTICA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y TERRORISMO

8.

CONFIDENCIALIDAD

Oikos subraya que, aunque es posible presentar una denuncia de forma anónima, ello podría comprometer la recogida de datos, el proceso de investigación y la notificación de una decisión final. Por el mismo motivo, y siempre que el denunciante lo permita, el proceso se dará a conocer al grupo de personas estrictamente necesarias para gestionar la investigación y el proceso, en los términos establecidos en este documento, debiendo desarrollarse siempre de forma confidencial y garantizando la seguridad y el bienestar del denunciante, de las personas u organizaciones potencialmente perjudicadas y de otras personas potencialmente implicadas en la denuncia.



Oikos – Cooperação e Desenvolvimento es una Asociación sin Fines de Lucro, reconocida internacionalmente como Organización No Gubernamental para el Desarrollo.

Creemos en un mundo sin pobreza ni injusticia, donde el desarrollo humano sea equitativo y sostenible a escala local y global. Por eso, asumimos como misión erradicar la pobreza y reducir las desigualdades para que todas las personas disfruten del derecho a una vida digna.

www.oikos.pt

Rua Visconde Moreira de Rey, 37 | Linda-a-Pastora | 2790 - 447 Queijas | Portugal
telefone (+351) 21 882 3630 | fax (+351) 21 882 3635 | e-mail oikos.sec@oikos.pt | NIF: 502 002 859